



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.259/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.039/18 de 18 de Julio de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 59/18, denominada "**Contratación Profesional para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LE18; Decreto Alcaldicio N° 3.256/18 de 01 de Agosto de 2018, que adjudica a **Edgar Ignacio Ortega Riquelme**, la La Propuesta Pública N° 59/18, denominada "**Contratación Profesional para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Edgar Ignacio Ortega Riquelme**, con fecha 01 de Agosto de 2018.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 59/18, denominada "**Contratación Profesional para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-103-LE18, suscrito el 01 de Agosto de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Edgar Ignacio Ortega Riquelme**, [REDACTED] domiciliado [REDACTED] de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario, por un valor bruto mensual de \$ 1.444.444 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos), Impuestos 2° categoría Incluido y con una duración del contrato desde el 01 de Agosto hasta el 31 de diciembre del 2018.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.
- 3.- Páguese al Proveedor, la suma indicada, según lo singularizado en los puntos 1 del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo establecido en la **cláusula noveno** del contrato, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en las ofertas del adjudicatario.
- 4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **N° 215.31.01.002.001**, del **Presupuesto Municipal vigente**.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

